

ASUNTO: Iniciativa de Punto de Acuerdo que tiene por objeto proponer, que el Director de Obras Públicas Municipal, elabore y ejecute un Programa Emergente y Permanente de rehabilitación y bacheo de avenidas y calles, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE**

JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2021 – 2024, de conformidad al acuerdo edilicio 003/2021 aprobado en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 1° de Octubre de 2021, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito formular y someter a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto proponer que el Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipal, elabore y ejecute un Programa Emergente y Permanente de Rehabilitación y Bacheo de Avenidas y Calles, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El buen estado de las avenidas y calles es una prioridad para la seguridad vial de personas y vehículos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que permite el tránsito peatonal y vehicular, así como la accesibilidad y la movilidad a las diversas zonas de la ciudad de forma rápida y segura; por lo que la rehabilitación y bacheo permanente de las vialidades en el municipio, debe ser prioritario para bienestar de la ciudadanía y sus visitantes, toda vez que el contar con vialidades en buen estado permite un mejor desempeño en las actividades comerciales y turísticas, lo que provoca una mayor generación de recursos económicos para el municipio.

II.- Este Programa Emergente y Permanente de Rehabilitación y Bacheo de avenidas y calles dentro del municipio, se hace necesario en virtud del actual temporal de lluvias que estamos pasando, que ha llevado a empeorar el estado de las vialidades dentro del territorio municipal. De ahí la necesidad y urgencia de que la Dirección de Obras Públicas, lleve a cabo la elaboración y ejecución de manera

urgente, este programa de rehabilitación y bacheo de avenidas y calles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual debe quedar establecido que sea permanente, toda vez que es una queja generalizada de la ciudadanía, la cual se debe atender de manera pronta y de conformidad a los recursos económicos con los que cuenta esta administración municipal; tomando como prioridad, (sin dejar de lado las demás) las vías primarias y secundarias del municipio, que son las que cuentan con mayor tráfico y carga vehicular; por citar unos ejemplos: el libramiento carretero Luis Donald Colosio, avenida Prisciliano Sánchez, avenida Guadalajara en la agencia municipal Mojoneras, entronque de la avenida Francisco Medina Ascencio y carretera 544, a la altura de la tienda Home Depot, en la delegación de Las Juntas, ya que sobre estas vialidades obran infinidad de quejas de la ciudadanía por medio de redes sociales y ante la prensa escrita; además de las vías primarias y secundarias, que dicha Dirección de Obras Públicas tenga reportadas y/o detectadas que se encuentren en mal estado y sean de vital importancia para la movilidad vial dentro del municipio.

MARCO LEGAL.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,

P I D O:

PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa de punto de acuerdo en el orden del día de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su lectura y aprobación.

SEGUNDO. – Una vez aprobada de manera directa, se instruya al Secretario General para su publicación y ejecución.

TERCERO.- Se le instruya al Titular de Obras Públicas, elabore y ejecute de manera urgente, el Programa Emergente y Permanente de Rehabilitación y Bacheo de avenidas y calles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el presupuesto con los que cuente en su programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal 2022-2023.


CUARTO.- Se le instruya al Titular de Obras Públicas, que a la ejecución del Programa Emergente y Permanente de rehabilitación y bacheo de avenidas y calles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se tome como prioridad (sin dejar de lado las demás) las vías primarias y secundarias del municipio, que son las que cuentan con mayor tráfico vehicular, en especial se avoquen la inmediata rehabilitación y bacheo del libramiento carretero Luís Donaldo Colosio, avenida Prisciliano Sánchez, la avenida Guadalajara en la agencia municipal Mojoneras, y el entronque de la avenida Francisco Medina Ascencio con carretera 544, ubicado a la altura de la tienda Home Depot; además de las vías primarias y secundarias que dicha Dirección de Obras Públicas tenga ya reportadas y/o detectadas que se encuentren en mal estado y sean de vital importancia para la movilidad vial dentro del municipio.

QUINTO.- Para efecto de la continuación del Programa Emergente y Permanente de Rehabilitación y Bacheo de avenidas y calles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se solicite al Titular de la Dirección de Obras Públicas, su incorporación al programa anual de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022-2023.

SEXTO.- Se le instruya al Director de Obras Públicas Municipal, rinda informes mensuales sobre la ejecución del programa mencionado, los cuales deberán estar sustentados documentalmente y con fotografías a la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial.

AT E N T A M E N T E
“UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN”.
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.




C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR